



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

30 04 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8355/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; construcción de rampas de acceso

para Discapacitados en las paradas habilitadas del Transporte Urbano de Pasajeros.

AUTOR/ES:

GONZALEZ

ACOMPañAN:

LENCI - BALBUENA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

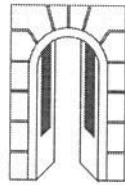
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Nacional N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad.

La ordenanza 0942/94 Construcción de rampas carga y descarga para discapacitados en los lugares de acceso público.

La ordenanza 1822/Q8 Construcción de rampas para discapacitados en las avenidas más transitadas.

ORDENANZA 116/74 Reglamento de Edificación punto 6.- ARQUITECTURA DIFERENCIADA PARA DISCAPACITADOS y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio sigue avanzando en la construcción de rampas de ascenso y descenso para discapacitados y con el objetivo de abarcar todos los puntos esenciales de la ciudad para que el ciudadano con discapacidad pueda tener un mejor desplazamiento.

Que, en determinados horarios de inicio y final de jornada laboral y escolar, las paradas de colectivos llegan a tener un incremento de personas que abarca todo el espacio de la misma y puede llegar a dificultar el ascenso de las personas discapacitadas que se trasladan desde un determinado sector a la estación de parada.

Que el Reglamento de edificación en su punto N° 6 Art.2º, Dispone: **"la construcción obligatoria para toda obra de pavimentación en ejecución o a ejecutarse, ya sea por consorcio de vecinos, por cuenta de terceros, o por administración municipal, de dos rampas de ascenso y descenso para lisiados y por vereda, cada una de ellas a no más de cinco metros de comenzada la línea de edificación de cada vereda y cada esquina o en su defecto, a la altura de la línea del cruce peatonal"**

Que resulta necesario priorizar la construcción de rampas de acceso para discapacitados en las paradas del transporte urbano en las calles y avenidas de nuestra ciudad que aún no cuenten con las mismas.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto.

ORDENANZA

ART. 1º: El Departamento ejecutivo Municipal a través de la secretaria que corresponda Priorizará la Construcción de rampas de acceso para Discapacitados en las paradas habilitadas del Transporte Urbano de Pasajeros, según las características técnicas establecidas en el Reglamento de Edificación.

ART. 3º: De Forma.

Dado Sala Bloque Frente Progresista Cívico Y social a los 30 días del mes de abril 2024.


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

ENTRÓ SALIO

30/04/2024

Anotado por LAURA

Archivado por


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Pop. 40.265 / Tel.: 0841 4921909 / email: mdentrada@concejovgg.gob.ar